



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

### MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA MOD0046/TJA0001/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 028/2024

La Paz, 11 de noviembre de 2024

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO).** Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

**CONSIDERANDO:**

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0022/2024 de 21 de octubre de 2024, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

*“La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Departamento Nacional de Recursos Humanos y Administración Regional Tarija, en calidad de Responsable de Acción a Corto Plazo y Unidad Ejecutora, respectivamente, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados a septiembre/2024, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.*

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

### ANTECEDENTES

- El Departamento Nacional de Recursos Humanos, emite la nota OFN/DAF/DNRH-NI-0751/2024 dando a conocer la conformidad de la modificación presupuestaria MOD0046/TJA0001/2024 presentada por la Administración Regional Tarija.
- La Administración Regional Tarija, mediante nota ARTJ/0389/2024 e informe técnico ARTJ-JAF-POA-PPTO.N°0006/2024 menciona que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de proceder al pago de bono de antigüedad, índice de efectividad, colaterales y beneficios sociales, llegando a adjuntar los formularios de modificación N° 1, 2, 3 y 4 respecto el origen y destino presupuestario como respaldo documentario.

### MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Regional Tarija ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de cubrir el pago por concepto de bono de antigüedad, índice de efectividad, colaterales y beneficios sociales conforme normativa vigente.

Asimismo, en el marco del artículo N° 18 del RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante viabiliza la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al no existir observaciones de orden técnico.

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traducen en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

Para la presente modificación, la Unidad de Recursos Humanos de la Administración Regional, LIBERA recursos del Grupo 10000 Servicios Personales no utilizados ni ejecutados mediante nota CITE: ARTJ/RRHH-0273/2024, los cuales, serán destinados a incrementar las partidas 11220 Bono de Antigüedad, 11324 Otras Remuneraciones, 11400 Aguinaldos, 13110 Régimen de Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional, 13131 Aporte Patronal Solidario, 13200 Aporte Patronal para Vivienda y 68200 Pago de Beneficios Sociales.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

### DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Tarija	000000-05	11600	Asignaciones Familiares	-14.435,00
Tarija	000000-05	15400	Otras Previsiones	-10.323,00
Tarija	7210000-10	11600	Asignaciones Familiares	-8.566,00
Tarija	7210000-10	15400	Otras Previsiones	-34.376,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-67.700,00</b>

### INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Tarija	000000-05	11220	Bono de Antigüedad	16.181,00
Tarija	000000-05	11324	Otras Remuneraciones	3.618,00
Tarija	000000-05	11400	Aguinaldos	1.650,00
Tarija	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.980,00
Tarija	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	339,00
Tarija	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	594,00
Tarija	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	396,00
Tarija	7210000-10	11220	Bono de Antigüedad	13.069,00
Tarija	7210000-10	11400	Aguinaldos	1.089,00
Tarija	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.307,00
Tarija	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	223,00
Tarija	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	392,00
Tarija	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	261,00
Tarija	990000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	26.601,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>67.700,00</b>

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias a ser disminuidas, mismas que cuentan con presupuesto suficiente disponible hasta la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por la Administración Regional Tarija.

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

APERTURA PROGRAMÁTICA 00000005 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO  
APERTURA PROGRAMÁTICA 72100010 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 17/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
000000-05	11600	Asignaciones Familiares	26.000,00	-	-14.435,00	11.565,00
000000-05	15400	Otras Previsiones	10.324,00	-	-10.323,00	1,00
7210000-10	11600	Asignaciones Familiares	24.000,00	4.000,00	-8.566,00	11.434,00
7210000-10	15400	Otras Previsiones	34.377,00	-	-34.376,00	1,00
<b>TOTAL</b>					<b>-67.700,00</b>	

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-NI-0751/2024 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos.
- Nota de solicitud ART/0389/2024 e informe técnico ART-JAF-POA-PPTO.N°0006/2024 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Regional Tarija.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: ART/RRHH-0273/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectada en la disminución, por lo que, en el marco del inciso a) numeral III artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 00000005 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo, Categoría Programática - Actividad 72100010 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo y Categoría Programática - Actividad 99000001 Partidas no Asignables a Programas - Deudas, por el importe total de Bs67.700.- (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

Resaltar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un



Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Regional Tarija, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente....."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0028/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a la solicitud remitida por los Responsables de las Acciones a Corto Plazo RE-ACPs correspondientes quienes, solicitan la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2024, de la Administración Regional Tarija, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2024.

### 1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefatura Administrativa Financiera de la Administración Regional Tarija, según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo **RE-ACP N° 09, 15 y 22** correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos según proveído en Hoja de Ruta **OFN/DAF/DNRH-NI-0751/2024** en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

### 2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

### 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal".
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



- Instructivo N° 0010/2024 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2024

#### 4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad de Producción de Recursos Humanos y la Jefatura Administrativa Financiera de la Administración Regional Tarija, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

#### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

Por tanto, la Administración Regional Tarija en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la **Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

Por lo expuesto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por las Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Regional Tarija, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** en cumplimiento a normativa legal RE-SPO correspondiente.

#### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

#### 4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

- Administración: Administración Regional Tarija
- Código de la modificación: MOD0046/TJA0001/2024
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es para (SERVICIOS PERSONALES) "Reforzar presupuesto en las partidas relacionados a la liquidación de los colaterales que forman parte de la planilla de sueldos y salarios y al pago de beneficios sociales", por lo cual es importante priorizar la modificación solicitada.

- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

#### 5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

##### CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP 's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN		2024							
MODIFICACIÓN		MOD0046/TJA0001/2024	TIPO						
ESTADO		EN PREPARACIÓN							
DESCRIPCIÓN		PRIMERA MODIF. SERVICIOS PERSONALES.							
ORIGEN(DISMINUCIÓN)									
PROGRAMA		7210000-10							
ADMINISTRACIÓN		TARIJA							
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA							
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS							
ACP-09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP002   PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y CONFIALES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES (SAJUD)	TA010   PREVISIÓN PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL BONO DE ANTIGÜEDAD Y MODIFICACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO SEGUN NORMATIVA	15400   OTRAS PREVISIONES	34.377,00	0,00	0,00	34.377,00	34.376,00	100
		TA007   PLANILLAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN FORMATO SEMESTRAL PARA EL PERSONAL QUE GOZA DE ESTE BENEFICIO SEGUN NORMATIVA VIGENTE	11600   ASIGNACIONES FAMILIARES	24.000,00	0,00	4.000,00	20.000,00	8.566,00	11434,00
							<b>7210000-10</b>	Total	<b>42.942,00</b>
PROGRAMA		000000-05							
ADMINISTRACIÓN		TARIJA							
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA							
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS							
ACP-15-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP001   ELABORAR LAS PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y CONFIALES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES (ADMINISTRACIÓN)	TA010   CALCULO DE LA PREVISIÓN PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL BONO DE ANTIGÜEDAD Y MODIFICACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO SEGUN NORMATIVA	15400   OTRAS PREVISIONES	0.324,00	0,00	0,00	0.324,00	0.323,00	100
		TA004   ELABORACIÓN DE LAS PLANILLAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN FORMA MENSUAL PARA EL PERSONAL QUE GOZA DE ESTE BENEFICIO SEGUN NORMATIVA VIGENTE	11600   ASIGNACIONES FAMILIARES	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00	14.436,00	11564,00
							<b>000000-05</b>	Total	<b>24.758,00</b>
<b>TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>									<b>67.700,00</b>

Fuente: Sistema SIGPP

La disminución **ORIGEN** se realiza en las categorías programáticas **7210000-10** y **000000-05** del Establecimiento Policonsultorio CPS Tarija de la Unidad de Producción Recursos Humanos en las operaciones **OP001** y **OP002** que corresponde a la elaboración de planillas de sueldos y salarios y otras planillas presentadas conforme a los plazos establecidos y confiables en aplicación a las normativas laborales; Tareas: **TA004**, **TA007**-Asignaciones familiares y **TA010**, **TA012**-Previsión para el incremento salarial del bono de antigüedad, alineadas a la **ACP-09** y **ACP-15**, con mayor detalle se puede apreciar la parte descriptiva de las operaciones y tareas en el cuadro precedente.

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163 • Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859  
E-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41  
www.cps.org.bo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

DESTINO (INCREMENTO)															
PROGRAMA		000000-05													
ADMINISTRACION		TARIJA													
ACCION A CORTO PLAZO		OPERACION		TAREA		PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO			
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA													
UNIDAD DE PRODUCCION		RECURSOS HUMANOS													
ACP 16-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP001   ELABORAR LAS PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y CONFIALES EN APLICACION A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES (ADMINISTRACION)	TA008   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA APORTE SOLIDARIO SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA CPS CONFORME A NORMATIVA VIGENTE	13101   APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	36.973,00	0,00	29.848,58	9.524,42	594,00	0,18142						
		TA007   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO DE LA PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CPS CONFORME A NORMATIVA	13102   PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	22.443,00	0,00	9.015,66	5.429,34	339,00	5.786,32						
		TA006   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL AL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO SEGUN PLANILLA DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CPS CONFORME A NORMATIVA	13110   REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	01243,00	0,00	99.495,20	3.174,80	1.980,00	33.727,80						
		TA003   CALCULO MENSUAL DE LA PROVISION DE AGUINALDO DE LAS PLANILLAS DE HABERES DEL PERSONAL DE LA CPS SEGUN NORMATIVA VIGENTE	14000   AGUINALDOS	09.389,00	0,00	82.879,49	26.486,51	1.650,00	28.039,51						
		TA002   CALCULO MENSUAL DEL BONO DE RIESGO Y EFECTIVIDAD EN LAS PLANILLAS DE HABERES DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA CPS TARIJA SEGUN NORMATIVA VIGENTE	10124   OTRAS REMUNERACIONES	24.862,00	0,00	612.353,00	52.529,90	3.616,00	56.146,90						
		TA001   CALCULO MENSUAL DEL BONO DE ANTIGUEDAD EN LAS PLANILLAS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA CPS TARIJA	10120   BONO DE ANTIGUEDAD	254.416,00	0,00	200.250,00	54.899,00	8.810,00	70.350,00						
		TA009   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA VIVIENDA SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CPS CONFORME A NORMATIVA VIGENTE	13200   APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	26.249,00	0,00	9.899,05	6.349,95	396,00	6.745,95						
										000000-05	Total	24.768,99			
PROGRAMA		7210000-10													
ADMINISTRACION		TARIJA													
ACCION A CORTO PLAZO		OPERACION		TAREA		PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO			
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA													
UNIDAD DE PRODUCCION		RECURSOS HUMANOS													
ACP 09-2024   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP002   PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS PRESENTADAS CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y CONFIALES EN APLICACION A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES (SALUD)	TA011   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA VIVIENDA SEGUN PLANILLAS DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CPS CONFORME A NORMATIVA VIGENTE	13200   APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	14.249,00	486,00	84.482,61	29.788,85	261,00	30.027,85						
		TA010   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA APORTE SOLIDARIO SEGUN PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA CPS CONFORME A NORMATIVA VIGENTE	13101   APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	011374,00	684,00	126.723,24	44.650,76	392,00	45.042,76						
		TA009   CALCULO DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO DE LA PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL DE LA CPS CONFORME A NORMATIVA VIGENTE	13102   PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	97.683,00	390,00	63.540,22	34.142,78	223,00	34.365,78						
		TA008   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL AL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA CPS CONFORME A NORMATIVA VIGENTE	13110   REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	571247,00	2379,00	423.410,76	148.836,24	1307,00	60.143,24						
		TA005   CALCULO MENSUAL DE LA PROVISION DE AGUINALDOS DE LAS PLANILLAS DE HABERES DEL PERSONAL DE LA CPS SEGUN NORMATIVA VIGENTE	14000   AGUINALDOS	474.361,00	0,00	350.486,70	123.874,30	1089,00	124.963,30						
		TA001   CALCULO MENSUAL DEL BONO DE ANTIGUEDAD EN LAS PLANILLAS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA CPS TARIJA	10120   BONO DE ANTIGUEDAD	897.243,00	0,00	674.668,01	222.575,05	0.069,00	235.644,05						
												7210000-10	Total	6.241,00	
PROGRAMA		990000-01													
ADMINISTRACION		TARIJA													
ACCION A CORTO PLAZO		OPERACION		TAREA		PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO			
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA													
UNIDAD DE PRODUCCION		JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA													
ACP 22-2024   Gestionar y optimizar la administracion de los recursos economicos de ponibles preautolando la sostenibilidad financiera 990	OP004   GESTIONAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS FINANCIEROS (BENEFICIOS SOCIALES)	TA001   REALIZAR EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	66100   PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	0.000,00	350.468,00	5.977,47	4.022,53	26.801,00	30.823,53						
										990000-01	Total	26.801,00			
											TOTAL DESTINO (INCREMENTO)		67.700,00		

Fuente: Sistema SIGPP

En el destino INCREMENTO, señalar que NO se CREA ninguna operación ni tareas, la presente modificación presupuestaria es una intrainstitucional para las Categorías Programáticas 000000-05, 721000-10 y 990000-01 respectivamente del Grupo 10000 Servicios Personales. Asimismo, mencionar el incremento de los recursos es al interior de las Operaciones OP001, OP002, OP004 y Tareas: TA001-TA002-TA003-TA005-TA006-TA007-TA008-TA009-TA010 y TA011 que corresponden a tareas que forman parte en la elaboración de planillas de sueldos y salarios y sus respectivos colaterales y al pago de beneficios sociales, mismas que están alineadas a la ACP-09, ACP-15 y ACP-22 respectivamente de la Unidad de Producción de Recursos Humanos y la Jefatura Administrativa Financiera, con mayor detalle la parte descriptiva de las operaciones y tareas se podrá visualizar en el cuadro precedente.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163 • Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859  
E-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41  
www.cps.org.bo



## 6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija según CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO. N° 006/2024, CITE: ARTJ/JAF-0161/2024, (adjuntos) y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0751/2024 en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

### OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

- ✓ Nota interna con referencia a "Modificación POA Presupuesto intrainstitucional Servicios Personales - Regional Tarija" mediante CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0751/2024, firmado por el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos como Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente y por el Director Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ CITE: ARTJ/0389/2024 con referencia a "Ajuste a Modificación MOD. 46", firmado por la Administradora Regional de la C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota CITE: ARTJ/JAF/POA/PPTO. N°006/2024 con referencia a "Ajuste Informe Técnico de la primera Modificación POA y Presupuesto Código MOD0046/TJA0001/2024 ID 547 de la Caja Petrolera de Salud Regional Tarija Gestión 2024", firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Administrativo Financiero.
- ✓ "Informe técnico complementario de justificación de la necesidad para la modificación POA y Presupuesto de acuerdo a detalle provisto por Oficina Nacional" mediante CITE: ARTJ/JAF-0161/2024, firmado por la Responsable de la Unidad Solicitante y por la Administradora Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ CITE: ARTJ/RRHH-0273/2024 con referencia a "Informe Técnico para la liberación presupuestaria de partidas servicios personales (Recursos Humanos) ajustado al cuadro detallado provisto por Oficina Nacional", firmado por la Responsable de Recursos Humanos.
- ✓ CITE: ARTJ/RRHH-0271/2024 con referencia a "Informe técnico para solicitud de modificaciones presupuestarias para Servicios Personales de acuerdo a detalle sugerido por Oficina Nacional", firmado por la Responsable de Recursos Humanos.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP (Documento Original).
- ✓ Documentos adjunto un total de fojas N° 53.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## 7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora Recursos Humanos y Jefatura Administrativa Financiera, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b); la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.
- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a



través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional **SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, **modificación y correcta ejecución** de su POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2024 y cumplimiento a normativa legal.

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

## 8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0169/2024 de 4 de noviembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA: MOD0046/TJA0001/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0022/2024 de 21 de octubre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0028/2024 de 18 de octubre de 2024, emitido por el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR**, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0022/2024 de 21 de octubre de 2024; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0028/2024 de 18 de octubre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0169/2024 de 4 de noviembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA MOD0046/TJA0001/2024.

**SEGUNDO. - APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL TARIJA MOD0046/TJA0001/2024, que se efectúa dentro la categoría Programática- Actividad 00000005 Administrar con Eficiencia el talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud, por el importe de Bs. 67.700,00.- (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372164 - 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 - 2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo

Lic. José Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. Rosario Acebey Serrano  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sr. Walter Suárez Escalera  
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Ángel Natúsch Cabrera  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo